Facultad de Filosofía
Universidad Nacional de Asunción
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 14 de agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 956/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 274.649 – "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS", A LA EMPRESA TIME S.R.L., CON RUC. N° 80004112-7.-

VISTO: **El expediente N° 3306/2014, Memorándum (ADM) N° 254/2014**, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 16/2014, de fecha 21/07/2014, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 274.649**, "Adquisición de Relojes Biométricos", **a la empresa TIME S.R.L., hasta la suma total de Gs. 1.980.000 (Guaraníes: Un millón novecientos ochenta mil) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"**, Tipo 1, FF 10 Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han realizado y demostrado haber agotado todas las instancias correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a efectos de contar con la cantidad mínima de sobres para la correspondiente adjudicación.
La Resolución DNCP N° 100/2006.-
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 5.142/2014, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.
El Decreto N° 1.100/2014, Que reglamenta La Ley N° 5.142/2014.

Recibí hoy 14-08-14
Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN** de la contratación directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 274.649**, "Adquisición de Relojes Biométricos", **a la empresa TIME S.R.L., hasta la suma total de Gs. 1.980.000 (Guaraníes: Un millón novecientos ochenta mil) IVA Incluido.-**

Art. 2° **DISPONER QUE LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"**, Tipo 1, FF 10 Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

RRHH/M.A.G.L./M.J.CH.F/nc